

PAÍS: Uruguay FECHA: 31 de marzo de 2021

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: IC URU18002-1073 - Consultor/a local para la realización del

Proyecto de Drenaje Sustentable del Canaletón Migueletito en la localidad de San Ramón, departamento de Canelones.

**NOMBRE DEL PROYECTO:** URU/18/002 "La integración del enfoque de adaptación en

ciudades, infraestructura y planificación local en Uruguay"

**PERÍODO DE LOS SERVICIOS:** Se estiman 40 días de trabajo efectivo en un plazo máximo de entre 70 y 75 días calendario.

**LUGAR DE DESTINO**: Uruguay

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso abajo indicado y debe hacerse llegar <u>vía correo electrónico a la dirección indicada</u> hasta máximo el día **12 de abril de 2021 hasta las 11:00 hs (Hora Oficial de la República O. del Uruguay)**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriores a esta fecha.

Al enviar su oferta, asegúrese que la misma se encuentra libre de cualquier virus o archivo dañado y que su peso no exceda 30MB por envío, máximo dos envíos.

Referencia: IC URU18002-1073 - Consultor/a local para la realización del Proyecto de Drenaje Sustentable del Canaletón Migueletito en la localidad de San Ramón, departamento de Canelones.

Correo electrónico: adquisiciones.uy@undp.org

Sitio web: www.uy.undp.org

Cualquier solicitud de aclaración o consulta adicional deberá enviarse a más tardar el día **7 de abril de 2021** hasta las 11:00 hs. La solicitud de aclaración debe enviarse a la dirección de correo electrónico arriba indicada. Se responderá en forma electrónica, sin identificar la fuente. Las respuestas se publicarán a más tardar el día **8 de abril de 2021** en el sitio web o, en caso de un proceso por invitación sólo se enviará a la nómina de consultores invitados.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los que aplica el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Cualquier oferta recibida de 2 o más personas conjuntamente, será rechazada.

No se publican valores referenciales de los concursos y se promueve la libre competencia entre los/las participantes.

En el marco de la igualdad de género, se alienta a mujeres y hombres a aplicar para este proceso de selección.



### 1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, CONDICIONES

✓ Anexo 1 - Términos de Referencia

### 2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

Se deberán presentar los siguientes documentos, debidamente identificados y firmados.

- ✓ Anexo 1 Términos de Referencia, inicializados/firmados en señal de aceptación
- ✓ Anexo 2 Carta del Oferente para la confirmación de interés y disponibilidad, debidamente completada y firmada.
- ✓ Anexo 2 Desglose de Costos y Propuesta técnica/metodológica
  La propuesta económica debe indicar el precio fijo, todo incluido para el contrato y todos los costos relacionados (ej: boleto de avión, viáticos o dietas, seguro médico, etc.), apoyada en un desglose detallado de los gastos, utilizando la plantilla adjunta al modelo de Carta de Confirmación de Interés. La moneda de la propuesta será Dólares de los EUA.
- ✓ **Curriculum Vitae** (mediante el que se pueda determinar el cumplimiento de los criterios y subcriterios de evaluación)
- ✓ **Constancia de afiliación BPS/DGI/Caja Profesional vigente** fotocopia simple
- ✓ **Datos de Beneficiario** información de nombre, documento de identidad, dirección completa y teléfono de un beneficiario a ser incluido en los datos del contrato, en función a la cláusula 5 del mismo.
- ✓ Anexo 3 Declaración de Salud.

Si un postulante es contratado por una organización/compañía/institución y tiene previsto que su empleador cargue una tasa de gestión por cederlo al PNUD en concepto de Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA), el solicitante debe indicarlo en este momento y asegurarse de que esos costos estén debidamente incluidos en la propuesta financiera que se envíe al PNUD.

### **CONSIDERACIONES**

- **Inelegibilidad**: en el evento que el nombre del consultor/a se encuentre incluido en la Lista de Proveedores suspendidos o inelegibles del PNUD/Naciones Unidas, la propuesta será rechazada.
- Viajes fuera del lugar de la consultoría: todos los gastos de viajes deben ser incluidos en su propuesta financiera. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a la oficina/o viajes durante la consultoría en caso de que apliquen. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta, él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos. En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados previamente y por escrito, entre el PNUD y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F10) según las normas PNUD.



- Examen de salud: si cuenta con 65 años o más y la consultoría incluye viajes, debe presentar exámenes de salud que incluyan exámenes de Rayos X, los cuales deben estipular si están en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.
- Consultor/a local: la persona a contratar deberá ser ciudadano/a uruguayo/a (natural o legal), o extranjero/a residente con domicilio constituido y ánimo de permanecer en el territorio de la República Oriental del Uruguay durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran.

En caso de funcionarios/as público/a o mantener vínculos contractuales con organismos del Estado a excepción de la Universidad de la República, existen ciertas condiciones para la contratación.

### **ANEXOS**

ANEXO 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE y DESGLOSE DE COSTOS y PROPUESTA TECNICA/METODOLÓGICA

ANEXO 3 - DECLARACION DE SALUD

ANEXO 4- MODELO DE CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION



### ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

### I. INFORMACIÓN SOBRE LA CONSULTORIA

**Título:** Consultor/a para la realización del Proyecto de Drenaje Sustentable del Canaletón Migueletito en la localidad de San Ramón, departamento de Canelones

**Supervisor/a:** Analista del Programa del PNUD-Área Desarrollo Sostenible, en coordinación con la Consultora Principal del Proyecto, el equipo de Inundaciones y Drenaje Urbano de la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA – Ministerio de Ambiente MA) y la Intendencia de Canelones.

Tipo de Contrato: Contratista Individual (IC)

**Duración del contrato:** Se estiman 40 días de trabajo efectivo en un plazo máximo de entre 70 y75

días calendario.

**Lugar de la Consultoría:** Uruguay. **Fecha de inicio:** Abril de 2021

### **II. ANTECEDENTES**

El Fondo Verde para el Clima (FVC) fue establecido en 2010, en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, con el propósito de contribuir de forma significativa y ambiciosa a los esfuerzos mundiales para enfrentar el cambio climático. El Fondo promueve un cambio de paradigma hacia un desarrollo bajo en carbono y resiliente al cambio climático, en el marco de un desarrollo sostenible, mediante el apoyo financiero a los países en desarrollo para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarse a los impactos del cambio climático.

El Ministerio de Ambiente (MA) y el MVOT son las Autoridades Nacionales Designadas (AND) de Uruguay frente al FVC. En este sentido, el MA y el MVOT, con el apoyo financiero del FVC y actuando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), como entidad acreditada ante el Fondo y socio implementador del proyecto, está llevando adelante un proceso de tres años para la preparación de un Plan Nacional de Adaptación en Ciudades e Infraestructuras.

Los principales objetivos de este proceso son: (a) reducir la vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático mediante la creación de capacidades de adaptación y resiliencia en ciudades, infraestructuras y entornos urbanos; y (b) facilitar la integración de las medidas de adaptación al cambio climático en las políticas, programas y actividades correspondientes, tanto nuevas como existentes, en procesos y estrategias de planificación del desarrollo concretos dirigidos a las ciudades y la planificación local.

### III. OBJETIVO

El objetivo de esta consultoría es la generación del anteproyecto del Canaletón Migueletito de la localidad de San Ramón, Departamento de Canelones, Uruguay, y del proyecto ejecutivo de una laguna de amortiguación de pluviales, con el objetivo de resolver los problemas de desbordes e inundaciones en la localidad.

Ver Anexo técnico.



### IV. ACTIVIDADES

El/la consultor/a deberá realizar las siguientes actividades:

- a. Analizar el comportamiento actual del Canaletón, identificando cuencas de aporte, problemas existentes, zonas de inundación, infraestructuras existentes y evaluación de situación actual.
- b. Anteproyecto del Canaletón Migueletito, cumpliendo con todos los requisitos solicitados en el anexo técnico de este documento.
- c. Proyecto ejecutivo de la laguna de laminación, para lo cual se deberá:
  - Realizar los estudios previos, relevamiento topográfico y cateos,
  - Realizar el proyecto ejecutivo de la laguna de laminación y su canal de descargas aguas abaio.
- d. Realizar las recorridas de campo que se estime pertinente a los efectos de la correcta realización del trabajo.
- e. Asistir y participar de las reuniones de coordinación con el equipo de contraparte cuando sea requerido y considerar dos reuniones presenciales en la localidad de San Ramón con el equipo de contraparte y con vecinos de la localidad.
- \*Para el desarrollo de las actividades se deberá tener en cuenta el contexto de la pandemia por COVID19, utilizando modalidad presencial o virtual, según sea posible.

### V.DOCUMENTACION DISPONIBLE

A la firma del contrato, al Contratista Individual se le proporcionará cartografía base que será suministrada por DINAGUA y la Intendencia de Canelones.

Se entregará también la información altimétrica disponible de la infraestructura hidráulica de la zona. En caso de identificarse faltantes o inconsistencias en la información, el consultor deberá realizar a su cargo los relevamientos altimétricos correspondientes.

Para complementar la descripción de las actividades y la elaboración de la propuesta, se encuentra un **Anexo Técnico**.

Se deberá considerar el proyecto ejecutivo de saneamiento realizado por OSE, que se encuentra en el siguiente link <a href="http://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/detalle/id/i219323/mostrar-llamado/1">http://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/detalle/id/i219323/mostrar-llamado/1</a>

### VI. PRODUCTOS ESPERADOS

Se esperan los siguientes productos

Producto/Hito/Actividad	Plazo de entrega
Producto 1 – Anteproyecto del Canaletón Migueletito	Dentro de los 40 días
	calendario de firmado el
	contrato
Producto 2 - Proyecto ejecutivo de laguna de amortiguación y	Dentro de los 65 días
canal de descargas aguas abajo	calendario de firmado el
	contrato

La entrega de los Informes será en forma digital mediante correo electrónico. Será requisito para el pago, la aprobación de cada Informe por parte de la Analista de Programa del PNUD-Área Desarrollo Sostenible en coordinación con la Consultora Principal del Proyecto y demás instituciones



involucradas, quienes dispondrán de 3 días calendario para revisión y formulación de observaciones. Transcurrido dicho plazo y de no mediar comunicación, el producto/hito se dará por aprobado.

El consultor/a contará con 3 días calendario para realizar las modificaciones y/o correcciones que le hayan sido solicitadas.

En caso de persistir las observaciones, se repetirá el procedimiento de revisión antes señalado. Se deberá tener en consideración el plazo de finalización del contrato.

### VII. SUPERVISIÓN, CONTROLES Y SEGUIMIENTO

La supervisión y seguimiento de la consultoría estará a cargo de la Analista de Programa del PNUD-Área Desarrollo Sostenible en coordinación con la Consultora Principal del Proyecto, el equipo de Inundaciones y Drenaje Urbano de la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA – MA) y la Intendencia de Canelones.

### VIII. DURACIÓN, PLAZOS Y FORMA DE PAGO

A partir de la fecha de firma del compromiso, el plazo máximo de la consultoría es de entre 70 y 75 días calendario. El monto del contrato contempla los honorarios, gastos, estadía, tributos correspondientes, que se requieran para las actividades previstas.

Los pagos se harán efectivos en dólares americanos, según el siguiente cronograma:

Producto	Plazo máximo	Porcentaje de pago
Producto 1 – Anteproyecto del Canaletón Migueletito.	40 días calendario de firmado el	60%
	contrato	
Producto 2 – Proyecto ejecutivo de laguna de	65 días calendario	40%
amortiguación y canal de descargas aguas	de firmado el	
abajo	contrato	

Los pagos se realizarán únicamente contra presentación de factura emitida a nombre de: PNUD – Proyecto URU/18/002-1073, a la cuenta bancaria del Contratista Individual.

### IX. PERFIL

- Ingeniero Civil perfil Hidráulico Ambiental, Licenciado en ciencias hídricas o título equivalente. (Excluyente)
- Posgrado en temas relacionados al objeto de contratación
- Experiencia en coordinación de proyectos de infraestructura o similares, con equipos interdisciplinarios.
- Experiencia en anteproyecto de drenajes pluviales urbanos que consideren estructuras de laminación y conducción
- Experiencia en proyectos ejecutivos de estructuras de laminación y conducción

### X.EVALUACION Y CALIFICACION

Las ofertas serán evaluadas conforme al **método de Puntaje Acumulado**, donde la adjudicación del contrato se otorgará a aquella oferta que obtenga la mejor combinación técnico-económica.

Únicamente aquellas ofertas que alcancen el mínimo del 70% en la evaluación técnica se considerarán habilitadas para pasar la evaluación económica.



	EVALUACIÓN TÉCNICA - PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS	
0.	Revisión documentaria  - Verificación de documentación presentada  Verificación del eferente en Liste des de Inclesibilidad de UNICM Clabel Marketylese	Cumple/No Cumple
1.	<ul> <li>Verificación del oferente en Listados de Inelegibilidad de UNGM Global Marketplace</li> <li>Formación académica</li> </ul>	10 puntos
	Ing. Civil H/A, Lic. CCHH o título equivalente (requisito excluyente)	Cumple/No cumple
	Posgrado en temas relacionados al objeto de contratación  Tiene posgrado: 10 puntos	10
2.	No tiene posgrado: 0 puntos  Experiencia	40 puntos
2.	Experiencia en coordinación de proyectos de infraestructura o similares, con equipos interdisciplinarios.  Sin experiencia: 0 punto 1 a 2 experiencias: 6 puntos	10
	3 a 4 experiencias: 8 puntos 5 o más experiencias: 10 puntos	
	Experiencia en anteproyecto de drenajes pluviales urbanos que consideren estructuras de laminación y conducción Sin experiencia: 0 punto 1 a 2 experiencias: 8 puntos 3 a 4 experiencias: 12 puntos 5 o más experiencias: 15 puntos	15
	Experiencia en proyectos ejecutivos de estructuras de laminación y conducción Sin experiencia: 0 punto 1 a 2 experiencias: 8 puntos 3 a 4 experiencias: 12 puntos 5 o más experiencias: 15 puntos	15
3.	Metodología	20 puntos
	Propuesta metodológica. La propuesta metodológica deberá incluir al menos la metodología a ser utilizada para cada una de las etapas de la consultoría y el cronograma de trabajo.	
	Adecuación a los lineamientos metodológicos sugeridos en el anexo técnico: 5 puntos	5
	Aportes metodológicos fundamentados que enriquezcan los lineamientos metodológicos sugeridos: 15 puntos	15
	EVALUACIÓN ECONÓMICA – PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS	
cons Don		30 puntos
x = N	ountos de la propuesta económica evaluada Monto de la oferta más baja Monto de la oferta evaluada	



### Anexo técnico

## 1. Características del área de actuación, estudios antecedentes y alcance de esta consultoría

La localidad de San Ramón, departamento de Canelones, sufre de inundaciones recurrentes, principalmente por crecidas del río Santa Lucía, del arroyo Pilatos y por desbordes de una cañada canalizada conocida como Canaletón Migueletito.

La presente consultoría se enfoca en el drenaje del Canaletón Migueletito. Este pluvial recorre la localidad de San Ramón de sur a norte y desemboca en el arroyo Pilatos. Los problemas de inundación provocados por este sistema de drenaje, como corte de calles e ingreso de agua a viviendas, son ampliamente conocidos en la localidad y datan de décadas atrás.

El sistema pluvial del Canaletón comienza al sur de la ruta 12, se encuentra compuesto en general por cunetas trapezoidales de pasto con grandes profundidades y alcantarillas de variadas formas y dimensiones. A su vez la capacidad de conducción del canal se ve limitada por alcantarillas menores colocadas en entradas vehiculares de las viviendas. También existen viviendas por debajo de la cota de calle y en algunos tramos el Canaletón cruza por mitad de manzana a través de predios privados.

En la figura siguiente se presenta la traza actual del Caneletón Migueletito.



Figura1 - Traza actual del Canaletón Migueletito



La Intendencia de Canelones viene avanzando en el diseño de la solución a estos problemas desde hace varios años:

- En el 2009 se hizo una propuesta de refuerzo, que fue etapabilizada y ejecutada parcialmente.
- En el año 2012 se definió preliminarmente una propuesta de laminación ubicada en el predio al sur de ruta 12 (en adelante, Lam01).
- En el año 2016, se hizo un esquema de solución donde se presenta para la resolución del sistema de drenaje una segunda estructura de control (en adelante, Lam02).

En la figura a continuación se presentan a modo de esquema las soluciones propuestas por la intendencia para el Canaletón Migueletito.



Figura 2 - Esquema de solución y de anteproyecto a realizar

Por su parte la OSE realizó el proyecto ejecutivo de saneamiento para San Ramón, donde dividió a la localidad en cuenca Este, cuenca Oeste y cuenca Centro. El Canaletón Migueletito se encuentra dentro de la cuenca Centro. Se puede acceder al proyecto ejecutivo del saneamiento de esta cuenca a través de la información de la licitación "Construcción del sistema de saneamiento de San Ramón 1ª etapa cuenca Centro". Se puede acceder a esta información a través de la siguiente ruta:



### http://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/detalle/id/i219323/mostrar-llamado/1

El anteproyecto del Canaletón deberá considerar el proyecto ejecutivo de saneamiento. Se observa que en los planos de saneamiento se encuentra un relevamiento de gran parte la infraestructura hidráulica de la zona (ubicación de alcantarillas, dimensiones, zampeado de entrada o salida).

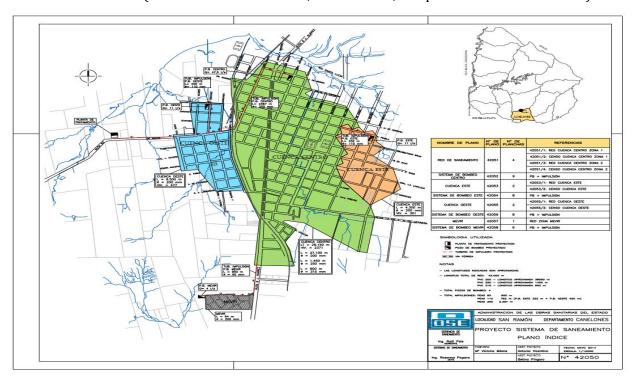


Figura 3 - Plano índice del proyecto del sistema de saneamiento de San Ramón

### 2. Resultados y productos esperados

La presente consultoría debe realizar a nivel de anteproyecto la solución esquemática presentada por la intendencia (Figura 2) y a nivel de proyecto ejecutivo la Lam01 y el canal aguas abajo que será la primera estructura a construirse y que condicionarán hidráulicamente parte del comportamiento del sistema global.

A continuación se presentan los productos requeridos en la presente consultoría. Es importante aclarar que el consultor/a que resulte adjudicado podrá subcontratar a otros profesionales aquellos servicios necesarios para la obtención de los productos y que no se encuentran asociados al perfil del consultor principal (por ejemplo: relevamiento topográfico, estudios de suelo, estudios estructurales y diseño de espacio público). Deberán realizarse todos los estudios requeridos para el desarrollo del anteproyecto y proyecto ejecutivo.

### Producto 1: Anteproyecto de macrodrenaje del canaletón Migueletito

Se realizará el anteproyecto de todo el sistema del Canaletón Migueletito que deberá considerar el desarrollo actual y futuro de la ciudad, incluyendo consideraciones sobre cambio climático. Para esto se deberá realizar:



### a) Análisis del comportamiento actual del Canaletón

Se deberán identificar claramente las cuencas de aporte, los problemas existentes, delimitar las zonas de inundación según recurrencia, identificar posibles efectos de remansos producidos por las condiciones de descarga y estrangulamiento de alcantarillas, puentes o terraplenes, entre otros. Se deberá evaluar la capacidad de conducción de las infraestructuras existentes y su estado de obstrucción.

En esta instancia se deberá realizar una recorrida de campo por la zona de estudio para conocer la zona y su problemática.

Se deberá entregar un informe que contendrá todos los elementos que permitan verificar y eventualmente reproducir los cálculos realizados. En caso de utilizarse software de modelación, deberán entregarse todos los archivos de entrada y salida del modelo.

### b) Anteproyecto del Canaletón Migueletito

Se deberá realizar el anteproyecto de todo el sistema del Canaletón. Como mínimo se incluirá:

- Estudio del sistema para 2, 10, 20, 100 y 500 años de período de retorno considerando el cambio climático. Para la estimación de tormentas según recurrencias se podrá utilizar las curvas IDF regionalizadas para todo el país. El efecto del cambio climático será incluido como un análisis de sensibilidad aumentando las lluvias según recurrencia en un porcentaje fijo a definir de forma conjunta con la contraparte.
- Análisis del efecto de la condición de borde que impone en la descarga el río Santa Lucía. Los niveles a imponer en la descarga serán proporcionados por DINAGUA.
- Diseño de las canalizaciones deberán contemplar su relación con la ciudad, considerando la seguridad de las viviendas frente a eventos extremos, la accesibilidad a las mismas, la circulación segura de vehículos y el confort de los peatones.
- Memoria descriptiva de las obras de drenaje pluvial, incluyendo etapabilidad. Esta se realizará de común acuerdo con la Intendencia Departamental considerando la capacidad de inversión de la misma. Es deseable que las canalizaciones dentro de la trama urbana se integren de un modo más amigable con el entorno.
- Memoria de cálculo de obras de drenaje pluvial. Esta deberá incluir todos los elementos que permitan verificar y eventualmente reproducir los cálculos realizados.
- Modelos hidrológicos e hidrodinámicos implementados. En caso de utilizarse software de modelación, se entregarán todos los archivos de entrada y salida del modelo. El software de modelación deberá estar disponible para uso público.
- Planos. Incluyendo planta de ubicación de cada uno de los elementos, sus dimensiones, materiales, cotas, planos tipo y detalles de los elementos y secciones principales. Deberán incluirse secciones de calles que permitan visualizar conjuntamente los elementos de microdrenaje junto con el resto de los servicios e infraestructura pública. Se deberá incluir plano síntesis que permita visualizar fácilmente en planta todas las propuestas junto con los principales componentes del sistema urbano (por ejemplo: vialidad, arbolado, paradas de ómnibus). Los planos se entregarán en formato CAD o similar. Las planimetrías se entregarán sobre una base georreferenciada en coordenadas UTM 84-21S y las cotas altimétricas deberán estar referidas al cero Oficial.
- Se deberá proyectar, a modo de esquema, la integración de ambas lagunas de laminación con el espacio urbano (por ejemplo: parque, plaza)
- Metrajes y estimación de los costos de las obras según etapas.
- Documentos de difusión para comunicar a vecinos.



En todos los casos se deberá explicitar los métodos y parámetros adoptados justificando, de ser necesario, su utilización. Deberá entregarse información topográfica realizada en el marco de esta consultoría.

Tanto para los análisis hidrológicos como hidráulicos se recomienda utilizar los métodos y parámetros presentados en "Diseño de Sistemas de Aguas Pluviales Urbanas", DINASA 2009; así como los lineamientos propuestos en "Inundaciones Urbanas: Instrumentos para la gestión del riesgo en las políticas públicas", Cap. 3, DINAGUA, 2011.

Se sugiere la utilización de modelos hidrodinámicos de flujo gradualmente variado, como SWMM o HEC-RAS. En cualquier caso, el software utilizado deberá ser de dominio público. En este sentido, de utilizarse algún software de simulación hidrológica e hidráulica deberán entregarse archivos digitales (geometría, caudales de ingreso, parámetros, etc.) de tal modo que puedan reproducirse las corridas realizadas para el informe diagnóstico.

Para la elaboración de los planos se utilizará la cartografía base suministrada por la DINAGUA y la Intendencia Departamental de Canelones.

Se entregará la información altimétrica disponible de la infraestructura hidráulica de la zona. En caso de identificarse faltantes o inconsistencias en la información la consultora deberá realizar a su cargo los relevamientos altimétricos correspondientes.

El anteproyecto será presentado en una instancia de participación con la población local. La Consultora deberá preparar material y participar de dicha presentación. La convocatoria será coordinada por el Dinagua y la Intendencia de Canelones.

### Producto 2: Proyecto ejecutivo de la laguna de laminación Lam01

a) Insumos para la elaboración de proyecto ejecutivo de laminación

Deberán realizarse todos los estudios de base requeridos para el desarrollo del proyecto ejecutivo. En particular se considera necesaria la realización de relevamientos topográficos y cateos de suelo.

### Relevamiento topográfico:

Se realizarán los relevamientos complementarios a los entregados como antecedentes y que permitan desarrollar de forma satisfactoria el proyecto ejecutivo mencionado anteriormente. De forma preliminar se considera necesario el relevamiento de cotas de eje de la ruta 12, curvas de nivel cada 0.5 metros de la zona de emplazamiento de la laguna, cotas de zampeado y dimensiones de los canales de descarga de la zona en que se proyecte la salida y el vertedero de la laguna en una longitud no menor a los 200 metros.

Todos los relevamientos se entregarán referidos al cero oficial y vinculados altimétricamente a los estudios antecedentes.

### Cateos de suelo:

Se considera necesario como mínimo la realización de al menos 3 cateos en la zona de instalación de la Lam01. Estos tendrán como mínimo una profundidad de 1 metro superior al fondo de la laguna de retención proyectada e incluirán al menos caracterización, profundidad de horizontes y nivel de napa freática.



### b) Proyecto ejecutivo de laminación Lam01 y su canal de descarga aguas abajo

Se deberá proyectar a nivel de proyecto ejecutivo la laguna de amortiguación Lam01 y su canal de descarga aguas abajo.

Para ello, será indispensable incluir en la entrega:

- Estudio del comportamiento de la laguna para 2, 10, 20, 100 y 500 años de período de retorno considerando cambio climático según lo incluido en la oferta.
- Memoria descriptiva y de cálculo de las obras del proyecto. Esta deberá incluir todos los elementos que permitan verificar y eventualmente reproducir los cálculos realizados.
- Modelos hidrológicos e hidrodinámicos implementados. En caso de utilizarse software de modelación, se entregarán todos los archivos de entrada y salida del modelo. El software de modelación deberá estar disponible para uso público.
- Planos aptos para construcción. Incluyendo planta de ubicación de cada uno de los elementos, armaduras, sus dimensiones, materiales, cotas, planos tipo y detalles de los elementos y secciones principales. Los planos se entregarán en formato ACAD o similar. Las planimetrías se entregarán sobre una base georreferenciada en coordenadas UTM84-21S y las cotas altimétricas deberán estar referidas al cero Oficial.
- Metrajes y estimación de los costos.

### Reuniones en la ciudad de San Ramón y recorridas de campo

Para la realización del trabajo se deberá mantener un vínculo fluido con la contraparte. El consultor deberá asistir y participar activamente de las reuniones presenciales (en caso de que la pandemia lo permita) y virtuales de coordinación y consulta que fueren necesarias.

Se deberán incluir en la propuesta dos reuniones en la ciudad de San Ramón (una con contraparte técnica y una con vecinos -virtual o presencial de acuerdo a lo que la pandemia permita-), para la presentación e intercambio de opiniones técnicas y recorridas de sitio.



# ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
[Ciudad – País]

Estimados Señores, Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia [indicar Ref Número y Nombre de la Consultoría]
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de acuerdo a los Términos de Referencia.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:

  Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de \_\_\_ (mínimo 30 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];



	j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a (por favor marque la casilla apropiada):  □ Firmar un Contrato Individual con PNUD;  □ Solicitar a mi empleador [indicar aquí el nombre de la compañía/organización/institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés y cuyo formato es:  https://popp.undp.org/ layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP_POPP_DOCUMENT_LIB_RARY/Public/PSU_Individual%20Contract_Acuerdo%20De%20Pr%C3%A9stamo%20Reembolsa_bl(RLA)_SP.doc&action=default). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:									
k)	Confirmo que (marcar todas las que apliquen):  □ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;  □ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:									
	Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato					
	<ul> <li>□ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:</li> <li>□ Oficina PNUD /</li> </ul>									
	Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato					
	también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.  n) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:									
	$\square$ Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.									

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario

de las Naciones Unidas.



0)	o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública? Si □ No □ Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:										
	Nombre	Parentesco	Nomb	re de la Organización Internacional							
	- 110333250	2 000 000000									
p)	o) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual? Si □ No □										
q)	q) Es o ha sido, funcionario público de su gobierno? Si □ No □ Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto¹:										
r)	Liste tres personas (con la personalidad y calificaciones:		esco) quie	nes estén familiarizadas con su							
	Nombre completo	Correo electrónico/Teléfor	10	Empleo u Ocupación							
s)	condenado, multado o encarco de tránsito)?	elado por la violación de al	guna ley (e	o acusado en un proceso penal, o excluidas las infracciones menores caso en una declaración adjunta.							
t)	Proporcionar la siguiente consultor seleccionado:	información, la cual sera	á incluida	en el contrato en caso fuera el							
	Datos del beneficiario (no es	el Consultor Individual, v	er cláusula	5. del contrato):							
	- Nombre Completo: _										
	-	entificación:									
	<ul> <li>N° Documento de Identificación:</li> <li>Dirección física:</li> </ul>										
		difiere del beneficiario)									
	<del></del>										

 $<sup>^{\</sup>rm 1}\,$  Existen restricciones/condiciones para la contratación de Consultor Individual.



	- No. de Teléfono:	
	- Correo electrónico:	
v te d	Certifico que las declaraciones hechas por mí en reverdaderas, completas y correctas a mi leal sabe tergiversación u omisión material hecha en un fo documento solicitado por la Organización puede reservicio o acuerdo de servicios especiales sin previo	r y entender. Entiendo que cualquier rmulario de Historial Personal u otro sultar en la terminación del contrato de
- 	[Firma y aclaración de firma] Fech	na
	hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documenta no envíe los textos originales de referencias o testimonios exclusivo del PNUD. Adjuntos a la Carta del Oferente:	
	☐ CV (debe incluir información de Educación/Calificacione	es, Certificaciones Profesionales, Experiencia
lab	laboral <b>que permitan evaluar sus calificaciones según lo</b>	s criterios de evaluación establecidos)
	☐ Certificado de BPS/DGI ó Caja Profesional	
	☐ Documento de Identidad (CI)	
	☐ Formulario de Oferta y Desglose de costos, que respalo	dan el precio final por todo incluido
	1 / 0 (	•
	trabajo a ser realizado, la propuesta será parte de la evo	aluación)
	☐ Declaración de Salud	



### ANEXO 2 – CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS<sup>2</sup> QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

### A. DESGLOSE DE COSTOS (obligatorio, respalda el precio final por todo incluido)

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/ unitario)	A Cantidad	B Costo de la unidad	A*B Costo total por todo concepto
Costos Personales				
Honorarios Profesionales	Día			
Seguro de vida	Global			
Seguro médico	Global			
Comunicaciones				
Transporte local				
Otros (favor especificar)				
		_		_

### B. **DESGLOSE DE COSTOS, por entregable (base para los pagos):**

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (USD)
Producto 1 -Informe de actualización del Registro nacional	30%	
de inundaciones históricas y de zonas de inundación según recurrencia, realizado por DINAGUA.		
Producto 2 – Productos gráficos de fácil comprensión, generada a partir de la información disponible en la base de datos relacionada a las temáticas de aguas urbanas y material gráfico de la actualización del Manual de Diseño de Aguas Pluviales Urbanas.	30%	
Producto 3 – Cartografía correspondiente a dos mapas de riesgo de inundación con su respectiva cartografía complementaria a partir de los insumos entregados por el equipo de DINAGUA.	40%	
TOTAL de la oferta por todo concepto (USD)	100%	

[Firma y aclaración de firma]	Fecha
Correo electrónico:	
Teléfono:	

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)



### PROPUESTA TECNICA/METODOLOGICA

[Insertar fecha]

Señores Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [Ciudad – País]

[indicar Número y Nombre de la Consultoría]

- 1. Capacidades para desarrollar la consultoría
- 2. Marco conceptual (máximo una hoja)
- 3. Matriz de trabajo para los productos/hitos a entregar
- 4. Descripción de la metodología
- 5. **Cronograma de actividades**





U N D P
DECLARACION DE SALUD - CONSULTOR INDIVIDUAL
Nombre del Consultor/Contratista Individual:
Declaración de buen estado de salud
De acuerdo con las disposiciones de la cláusula 5 de los Términos y Condiciones Generales para Contratistas Individuales, presento esta Declaración para certificar que me encuentro en buen estado de salud y asumo toda responsabilidad por la precisión de esta Declaración. Soy consciente de que la nformación relativa a los requisitos de vacunación con respecto a los viajes a países se puede consultar en <a href="http://www.who.int/ith">http://www.who.int/ith</a> .
Certifico que mi cobertura de Seguro Médico es válida durante el período comprendido entre el y (si corresponde)
Certifico que mi Seguro médico cubre las evacuaciones médicas en el/los Lugares de Destino(s):
Lugar de Destino clasificado con "A" o "H" no requieren cobertura de evacuación médica (Uruguay no requiere, país clasificado "A")
El nombre de mi compañía de Seguro Médico es: Número de Póliza: Número de teléfono de la compañía de Seguro Médico:
Copia de la póliza de Seguro de adjuntarse a este formulario.
Firma del Consultor/Contratista Individual Fecha
Esta declaración solo es válida para el Contrato de Consultor/Contratista Individual N°
Firma del Oficial/Supervisor del Contrato Nombre
Unidad de Negocio/Oficina de Campo



## ANEXO 4 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

		No
El presente contrato celebrado el día de de 2021 entre adelante denominado el "PNUD") y ( dirección es (		
VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Incontinuación, y; CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra prepa conforme a dichos términos y dichas condiciones, A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:	arado y dispuesto a aceptar este	
1. Características de los servicios El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se descrintegral de este Contrato y el cual se adjunta como		
2. <b>Duración</b> El presente Contrato Individual comenzará el[insertar fon los servicios descritos en los Términos de Referencia menciona fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los tencuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Corpágina web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y que s	dos arriba, pero no más tarde del érminos del presente Contrato. I ntratistas Individuales que se enci	[insertar El presente Contrato se uentran disponible en la
Gomo plena consideraciones  Como plena consideración por los servicios prestados por el Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de ot el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total d tabla descrita a continuación <sup>3</sup> . Los pagos deberán realizarse ser relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alco cronograma que se especifican a continuación.	ra manera, el viaje hasta y desde e [moneda] guidos de una certificación del I	el Lugar(es) de Destino; _de conformidad con la PNUD que los servicios
Productos entregables	Fecha/Plazo de entrega	Monto (Moneda)

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria.

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utilice será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

### 4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajadas así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba



El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

5. Beneficiario El Contratista Individ adeudada en virtud del presente. Esto incluye servicios al PNUD.	ual designa : I presente Con	itrato en caso	de fa	llecimient	to de	l Contratista	Indi	vidual	mie	ntras p	resta	los	
Dirección pos	tal, co	orreo	elec	trónico		у	telé	fono		del			beneficiario:
Dirección postal, corr	eo electrónic	co y teléfono	del	contacto	de	emergencia	(en	caso	de	diferir	con	el	beneficiario:
EN FE DE LO CUAL, las	Partes mencio	onadas otorga	n el p	oresente (	Contr	ato.							
En virtud de la firma del presente Contrato en el sitio web del PN presente Contrato; y establecidos en el be Especiales para Prote "Estatuto relativo a l personal de la Secreta	o, incluyendo UD ( <u>http://w</u> del cual he lo oletín del Se ger contra la a Condición	las Condicion www.undp.orgeido y compi cretario Gen Explotación y a los Derec	nes ( g/pro endi eral y el A chos	Generales  ocurement  do y acos  ST/SGB/  buso Sex  y Debere	s de <mark>t</mark> ) y rdad 200: ual"	Contratos p adjunto con o a cumplir 3/13 del 9 y el ST/SGB	ara ( no An con de () /200	Contra nexo I forma Octubi 2/9 d	atist I qu e a l re d el 18	tas Indi e forma os está e 2003 8 de Jur	vidu an pa ndar , titu iio de	ale: rte es ilac e 20	s disponible integral del de conducta lo "Medidas )02, titulado
FUNCIONARIO AU' Programa de Nac			Desa		CON	TRATISTA	A IN	DIVII	OUA	AL:			
[Nombre] [Cargo]					 [No	mbre]							
Fecha				]	Fecl	na							



## CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES



### 1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

### 2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista.

El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD.

El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual".

Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

### 3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.



Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

## 4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad: que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

## 5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

#### 6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

### 7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

## 8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.



#### 9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

#### 10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

### 11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

### 2. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD, así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista

Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

### 13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una



liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

### 14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

### 15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Immunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial.

Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos

al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

#### 16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones.

Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

### 17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial



Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

### 18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.